



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Deudor:	Claudia Socorro Castro Castro
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00764 00
Decisión:	Traslado avalúo e inventarios y otros

1. Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA BARRERO RAMOS, como apoderada judicial de la sociedad acreedora, Banco AV Villas S.A., en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P.).

2. Téngase en cuenta que el perito designado dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y quinto del auto de apertura de fecha 11 de diciembre de 2020, acorde con lo previsto en el Artículo 564 del C.G.P. Póngase en conocimiento de las partes.

3. Por Secretaría, córrase traslado de los inventarios y avalúos presentado por el perito designado, conforme a lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso.

4. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior CESIÓN del crédito y garantías que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFPCANREF, administrado por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., en los términos que le corresponde a la cedente.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como CESIONARIO a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFPCANREF, administrado por

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería al abogado FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ, como apoderado judicial del cesionario, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 080

Bogotá, 7 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b96dd2997d092dbc246420086b7c500046becdd6c288010f62a592f74d3757**

Documento generado en 06/06/2022 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>